



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA  
ADMINISTRACION MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO EX. N° 324/

RATIFÍQUESE CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO ENTRE DON PEDRO  
JUAN BRUNA BRUNA Y LA ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE PETORCA.

PETORCA, 12 FEB 2019

VISTOS:

1. Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 01 de diciembre de 2016 y Acta de Proclamación del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Contrato de arrendamiento suscrito con fecha 01 de julio de dos mil diecisiete, entre don Pedro Juan Bruna Bruna y la Ilustre Municipalidad de Petorca.

DECRETO:

- 1.- **RATIFÍQUESE**, la suscripción del siguiente contrato de arrendamiento, entre don Pedro Juan Bruna Bruna y la Ilustre Municipalidad de Petorca, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PEDRO JUAN BRUNA BRUNA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA.

En Petorca, República De Chile, 01 de julio de 2017, entre don **PEDRO JUAN BRUNA BRUNA**, de oficio Agricultor, domiciliado en Sector Las Palmas sin número, de la comuna de Petorca, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos nueve mil ciento treinta y cuatro guión k, en adelante, "el arrendador"; y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA**, persona jurídica de derecho público, cédula nacional de identidad número sesenta y nueve millones cincuenta mil quinientos guión dos, representada por su Alcalde don **GUSTAVO VALDENEGRO RUBILLO**, funcionario público, ambos domiciliados en calle Cuartel número doscientos veinticinco, ciudad y comuna de Petorca, en adelante, "el arrendatario", ambos mayores de edad, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El arrendador es dueño del lote número nueve-A, que tiene una superficie de 3,33 hectáreas (tres coma treinta y tres hectáreas), ubicada en el sector de Las Palmas, comuna y provincia de Petorca, región de Valparaíso, y sus deslindes especiales son:

Al NORTE: lote N° 7-B;

Al SUR: lote o hijuela N° 8 y resto del lote o hijuela N° 4 o campo común.

Al ESTE: estero "Las Palmas"; y

Al OESTE: camino público de Pedegua a Illapel.

La inscripción de este inmueble rola a fojas 207 vuelta, número 332 del Registro de Propiedad del mismo Conservador de Bienes Raíces, del año 1990.

**SEGUNDO:** Por este acto, el arrendador don Pedro Juan Bruna Bruna, en la calidad de dueño del inmueble y quien declara tener todas las facultades, títulos, requerido para la celebración del presente contrato, da y entrega en comodato una sección o retazo de terreno de 25 metros cuadrados, ubicados en las coordenadas Norte: 71° 08, 10" Sur: 32° 15, 47", UTM, al comodatario, La Ilustre Municipalidad de Petorca, representada por su Alcalde don Gustavo Valdenegro Rubillo, quien las recibe. Dicho retazo de terreno se destinará para la instalación de infraestructura y antenas de Internet, todo ello protegido con cierre perimetral.

**TERCERO:** El precio de la renta mensual ascenderá a la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos.

**CUARTO:** El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción de este instrumento y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019

**QUINTO:** El arrendatario estará expresamente autorizado para instalar una torre metálica para alojar una antena de Internet y demás equipos necesarios para la correcta puesta en marcha del sistema de conectividad, en el retazo de terreno dado y entregado en arrendamiento.

**SEXTO:** Los gastos de cuidado, conservación, gastos de consumo eléctrico y demás que se necesiten, serán de cargo exclusivo del arrendatario.

**SÉPTIMO:** La personería de don **GUSTAVO VALDENEGRO RUBILLO**, Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 01 de diciembre de 2016.

**OCTAVO:** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Petorca, prorrogando competencia para ante sus tribunales.

En comprobante, y previa lectura, firman.

- 2.- El gasto mensual que irroga el presente decreto deberá imputarse al Ítem 215.22.09.001.000.000 "Arriendo de Terreno".
- 3.- **CONSIDÉRESE**, el contrato adjunto como parte del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**NIELSON OLMOS CRUZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**Gustavo Valdenegro Rubillo**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Finanzas
- GVR/NOC/MMC/mtf



## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PEDRO JUAN BRUNA BRUNA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA.

En Petorca, República De Chile, 01 de julio de 2017, entre don **PEDRO JUAN BRUNA BRUNA**, de oficio Agricultor, domiciliado en Sector Las Palmas sin número, de la comuna de Petorca, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos nueve mil ciento treinta y cuatro guión k, en adelante, "el arrendador"; y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PETORCA**, persona jurídica de derecho público, cédula nacional de identidad número sesenta y nueve millones cincuenta mil quinientos guión dos, representada por su Alcalde don **GUSTAVO VALDENEGRO RUBILLO**, funcionario público, ambos domiciliados en calle Cuartel número doscientos veinticinco, ciudad y comuna de Petorca, en adelante, "el arrendatario", ambos mayores de edad, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El arrendador es dueño del lote número nueve-A, que tiene una superficie de 3,33 hectáreas (tres coma treinta y tres hectáreas), ubicada en el sector de Las Palmas, comuna y provincia de Petorca, región de Valparaíso, y sus deslindes especiales son:

**Al NORTE:** lote N° 7-B;

**Al SUR:** lote o hijuela N° 8 y resto del lote o hijuela N° 4 o campo común.

**Al ESTE:** estero "Las Palmas"; y

**Al OESTE:** camino público de Pedegua a Illapel.

La inscripción de este inmueble rola a fojas 207 vuelta, número 332 del Registro de Propiedad del mismo Conservador de Bienes Raíces, del año 1990.

**SEGUNDO:** Por este acto, el arrendador don Pedro Juan Bruna Bruna, en la calidad de dueño del inmueble y quien declara tener todas las facultades, títulos, requerido para la celebración del presente contrato, da y entrega en comodato una sección o retazo de terreno de 25 metros cuadrados, ubicados en las coordenadas Norte: 71° 08, 10" Sur: 32° 15, 47", UTM, al comodatario, La Ilustre Municipalidad de Petorca, representada por su Alcalde don Gustavo Valdenegro Rubillo, quien las recibe. Dicho retazo de terreno se destinará para la instalación de infraestructura y antenas de Internet, todo ello protegido con cierre perimetral.

**TERCERO:** El precio de la renta mensual ascenderá a la suma de \$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos.

**CUARTO:** El presente contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción de este instrumento y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019


**QUINTO:** El arrendatario estará expresamente autorizado para instalar una torre metálica para alojar una antena de Internet y demás equipos necesarios para la correcta puesta en marcha del sistema de conectividad, en el retazo de terreno dado y entregado en arrendamiento.

**SEXTO:** Los gastos de cuidado, conservación, gastos de consumo eléctrico y demás que se necesiten, serán de cargo exclusivo del arrendatario.

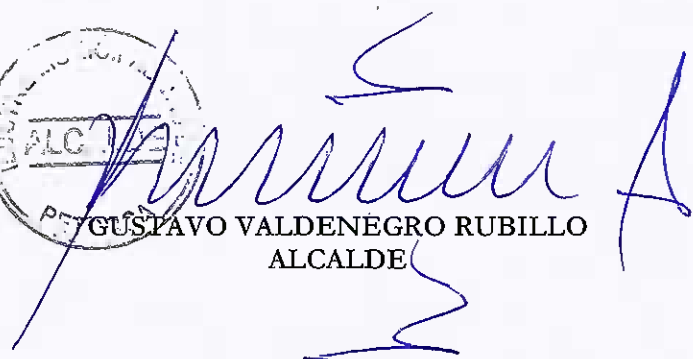
**SÉPTIMO:** La personería de don **GUSTAVO VALDENEGRO RUBILLO**, Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 01 de diciembre de 2016.

**OCTAVO:** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Petorca, prorrogando competencia para ante sus tribunales.

En comprobante, y previa lectura, firman.

  
PEDRO JUAN BRUNA BRUNA  
C.N.I N° 7.609.134-k  
ARRENDADOR



  
GUSTAVO VALDENEGRO RUBILLO  
ALCALDE

